

RIO GALLEGOS,

02 DIC. 2005

VISTO:

El Expedientes N° 18.137/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Acuerdo N° 048/05 se autorizó la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Lic. Sara OJEDA para cumplir funciones como Directora del "Programa Estilos de Vida Saludable (PREVISA)", a partir del día 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2005, percibiendo una remuneración de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 257,00) mensuales en concepto de honorarios;

QUE a fs. 37 mediante Nota N° 347/05 la Secretaria de Extensión solicita la renovación de la designación de la Lic. Sara OJEDA como Directora del Programa mencionado precedentemente, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006;

QUE a fs. 39 mediante Nota N° 2801/05 el Jefe de Administración informa la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Lic. Sara OJEDA para cumplir funciones como Directora del "Programa Estilos de Vida Saludable (PREVISA)", a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006, percibiendo una remuneración de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 257,00) mensuales en concepto de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Lic. Sara OJEDA (C.U.I.T. N° 27-13582690-7) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, para cumplir funciones como Directora del "Programa Estilos de Vida Saludable (PREVISA)", a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006, percibiendo una remuneración de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 257,00) mensuales en concepto de honorarios.-

ARTICULO 2°.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura de la División Administración de Personal a efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTICULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.6 – REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES - ACTIVIDAD 2 – INCISO 3 – SERVICIOS NO PERSONALES – PRESUPUESTO 2005 - PRORROGA 2006.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de

///





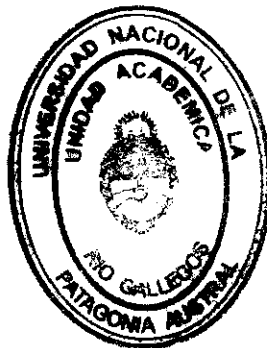
UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Administración, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido, ARCHIVARSE.-

Martha Beatriz Carizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

645